

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se deroga la Resolución No. 6044 del 20 de diciembre de 2024 y se modifican tres (3) Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras como norma técnica para los proyectos de la red vial nacional establecidas en las Resoluciones Nos. 4561 del 29 de noviembre de 2022 y 2451 del 15 de julio de 2022

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 7 numerales 7.2, 7.6 y 7.19 del Decreto 1292 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley 105 de 1993, señala que el sector transporte, está integrado entre otros por el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados.

Que, el artículo 4 de la Ley 1682 de 2013, señala que la infraestructura de transporte está integrada en general por la red vial de transporte terrestre automotor; puentes construidos sobre los accesos viales en Zonas de Frontera; viaductos, túneles, puentes y accesos de las vías terrestres y a terminales portuarios y aeroportuarios; los ríos, mares, canales de aguas navegables y los bienes de uso público asociados a estos; los puertos marítimos y fluviales y sus vías y canales de acceso; las líneas férreas y la infraestructura para el control de tránsito, así como las estaciones férreas señalización y zonas de exclusión o fajas de retiro obligatorio; la infraestructura logística especializada con sus nodos de abastecimiento, centros de transporte terrestre, áreas logísticas distribución, centros de carga aérea, zonas de actividades logísticas portuarias, puertos secos y zonas logísticas multimodales; la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria; los Sistemas de Transporte por Cable: teleférico, cable aéreo, cable remolcador y funicular construidos en el espacio público y/o con destinación al transporte de carga o pasajeros; y la infraestructura urbana que soporta sistemas de transporte; el espacio público y las redes de sistemas inteligentes de transporte.

Que, bajo los criterios del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, artículo 1, señala como objeto del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

Que, de conformidad con el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, artículo 2, numerales 2.2 y 2.20, corresponde al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, entre otras funciones: “2.2 *Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, operación y mantenimiento, atención de emergencias y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia.*”, así como, “2.20 *Definir, expedir y adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.* De igual forma, el literal 2.21 de dicho Decreto dispone: “*Impulsar la innovación y sostenibilidad por medio de la investigación e implementación de nuevas tecnologías, proponiendo soluciones a las problemáticas de infraestructura de transporte.* (...)”

Que, los numerales 7.2, 7.6 y 7.19 del artículo 7º del Decreto 1292 de 2021, estipulan que son funciones del Despacho del Director General del Instituto, las siguientes; “7.2. *Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y programas del Instituto a través de sus dependencias y de su personal.*”; “7.6. *Expedir y adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.*”; “7.19. *Emitir los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad técnica y administrativa del instituto, de conformidad con las disposiciones vigentes.*”

Que, el Decreto 1292 de 2021, artículo 14, determina como funciones de la Dirección Técnica y de Estructuración del INVÍAS, entra otras, las siguientes: “(...) 14.1. *Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión de las Subdirecciones adscritas a la Dirección.*”; “14.5. *Liderar y orientar la estructuración de los proyectos de infraestructura de transporte a cargo del Instituto.*”; “14.8. *Dirigir, orientar y controlar el desarrollo de investigaciones técnicas requeridas por el Instituto para la ejecución de los planes, programas y proyectos en sus diferentes etapas y para la definición de técnicas, estándares,*

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se deroga la Resolución No. 6044 del 20 de diciembre de 2024 y se modifican tres (3) Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras como norma técnica para los proyectos de la red vial nacional establecidas en las Resoluciones Nos. 4561 del 29 de noviembre de 2022 y 2451 del 15 de julio de 2022

normas y manuales, sobre la infraestructura de transporte.”; “14.9. Establecer los parámetros y/o indicadores científicos y técnicos que permitan evaluar la calidad de los programas del área y la regulación de los factores de riesgo. (...)”

Que, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto en comento, dentro del artículo 17, se establecen como funciones de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, entre otras, las siguientes: “(...) 17.2. *Elaborar, mantener actualizada y presentar la reglamentación técnica y regulación relacionadas con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.*”; “17.3. *Elaborar e implementar los manuales, normas, especificaciones, metodologías, documentos técnicos y reglamentación técnica relacionados con la infraestructura de transporte y velar por su permanente actualización y aplicación.*”; “17.5. *Elaborar e implementar los manuales y documentos que se requieran para la gestión misional de la entidad.*”; “17.6. *Desarrollar investigaciones técnicas requeridas por el Instituto para la ejecución de los planes, programas y proyectos en sus diferentes etapas y para la definición de técnicas de construcción, estándares de diseño geométrico, normas y manuales sobre proyectos de infraestructura de transporte carretero, fluvial, marítimas y férreas*”; “17.7. *Realizar con el concurso de agentes externos acreditados las pruebas técnicas de laboratorio a los diferentes materiales utilizados y utilizables en los proyectos de competencia del Instituto y proponer estándares y normas técnicas nacionales para los materiales a ser utilizados en los proyectos.*”; “17.9. *Propiciar el desarrollo tecnológico de la infraestructura, en especial el mejoramiento de los criterios técnicos de diseño y de normas y especificaciones de construcción y de ingeniería de materiales que deban emplearse en la ejecución de los proyectos y obras a cargo del Instituto. (...)”*

Que, el INVÍAS mediante Resolución No. 2451 del 15 de julio de 2022, en su artículo primero, adoptó como norma técnica para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional, dieciséis (16) artículos que harán parte de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras para la Regulación de Nuevas Tecnologías y tres (3) normas de ensayos para materiales, entre los cuales se encuentra el Artículo 732-22 barreras metálicas con rodillos, haciéndolas parte de las especificaciones generales de construcción.

Que el INVÍAS a través del artículo primero de la Resolución No. 4561 del 29 de noviembre de 2022, adoptó como norma técnica para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional, cuatro (4) artículos que harán parte de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras entre los cuales se encuentran los artículos 730 Defensas metálicas y 731 Defensas de concreto.

Que mediante el Decreto número 1430 del 29 de julio de 2022 se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031, el cual en su artículo 2do establece las áreas de acción y objetivos que constituyen las bases estratégicas del mismo, entre las cuales, se tiene el área de acción denominada “Infraestructura vial segura”, que se define en los siguientes términos: Área de Acción Infraestructura vial segura. Objetivo General 1. Proteger la vida desde el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial. 2. Mitigar el riesgo en puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad. 3. Ascender hacia tecnologías y procesos de alto reconocimiento internacional en dispositivos y señalización para la infraestructura segura.

Que, el Ministerio de Transporte mediante la **Resolución No. 20223040044065 del 29 de julio de 2022** “Por la cual se adopta el reglamento técnico aplicable a sistemas de contención vehicular estableció en el artículo 1: “Objeto: Adoptar el reglamento técnico para la evaluación del desempeño de los sistemas de contención vehicular que se produzcan o comercialicen en Colombia destinados a la infraestructura carretera de todo el territorio nacional. Y que tendrá como fin prevenir o minimizar riesgos para la vida e integridad de las personas, a través de la disposición de requisitos técnicos de desempeño para dichos dispositivos”. Igualmente, la referida Resolución establece en el artículo 6, requisitos técnicos y ensayos aplicables a los sistemas de contención vehicular, basados en las normas del comité europeo de normalización CEN, los cuales difieren de los estándares exigidos en los artículos 730 Defensas metálicas, 731 Defensas de concreto y 732 Barreras metálicas con rodillos, de las Especificaciones generales de construcción de carreteras, y, al hacer parte de sistemas de contención vehicular, estos artículos fueron modificados acorde a las exigencias del

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se deroga la Resolución No. 6044 del 20 de diciembre de 2024 y se modifican tres (3) Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras como norma técnica para los proyectos de la red vial nacional establecidas en las Resoluciones Nos. 4561 del 29 de noviembre de 2022 y 2451 del 15 de julio de 2022

mencionado reglamento técnico expedido por el Ministerio de Transporte o aquel que lo sustituya o modifique, armonizando su estructura y aspectos técnicos a las referencias de los ensayos y requisitos solicitados en el mismo, conservando los criterios empleados en la versión vigente de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras.

Que, el INVÍAS mediante la Resolución No. 4561 del 29 de noviembre de 2022, adoptó y actualizó las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional y se incluyen cuatro (4) artículos, entre las cuales se encuentra el Artículo 730 Defensas metálicas y el artículo 731 Defensas de concreto.

Que, el Ministerio de Transporte por medio de la **Resolución No. 20243040022485 del 21 de mayo de 2024**, adoptó la Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular; y, en su artículo 2° referido al ámbito de aplicación, estableció que el contenido del documento es de obligatorio cumplimiento y aplicable en todo el territorio nacional para vías urbanas, rurales y demás infraestructura vial.

Que los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Transporte que adoptaron el Reglamento Técnico aplicable a Sistemas de Contención Vehicular y la Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular, impactaron los procesos de selección en curso y los contratos en ejecución a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.

Que producto del ejercicio técnico realizado por el INVÍAS y una vez la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación identificó que había lugar a efectuar ajustes a las especificaciones, mediante **Resolución No. 6044 del 20 de diciembre de 2024** procedió a modificar tres (3) Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, Artículo 730 Defensas Metálicas y Artículo 731 Defensas en Concreto, adoptados en la resolución No. 4561 del 29 de noviembre de 2022, y, el artículo 732 Barreras metálicas con rodillos, adoptado por la Resolución No. 2451 del 16 de julio de 2022; como norma técnica para los proyectos de la red vial nacional.

Que, conforme a la competencia funcional de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación y de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.2, del artículo 17 del Decreto 1292 de 2021, en aras de actualizar y alinear la reglamentación técnica resulta necesario adelantar modificaciones a los artículos 730 Defensas Metálicas, 731 Defensas en Concreto, y, 732 Barreras metálicas con rodillos, en armonía con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte en el Reglamento Técnico aplicable a Sistemas de Contención Vehicular adoptado mediante Resolución No. 20223040044065 del 29 de julio de 2022 y en la Metodología para el Diseño implementada a través de la Resolución No. 20243040022485 del 21 de mayo de 2024.

Que, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre las entidades del sector y toda vez que es necesario modificar los artículos referidos conforme se expuso anteriormente, la derogatoria de la Resolución No. 6044 de 2024 responde a la necesidad de promover la coherencia normativa, la eficiencia administrativa y la seguridad jurídica en la implementación contractual de los Sistemas de Contención Vehicular reglamentados y adoptados por el Ministerio de Transporte.

Que, por las razones expuestas, se encuentra plenamente justificada la derogatoria de la Resolución 6044 de 2024, dado que, el ajuste de los artículos 730 Defensas Metálicas, 731 Defensas en Concreto y 732 Barreras metálicas con rodillos, garantiza la adecuada implementación del marco técnico-normativo vigente en el sector transporte, en cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa.

Que, el contenido de la presente resolución, así como los ajustes de los artículos 730 Defensas Metálicas, 731 Defensas en Concreto y 732 Barreras metálicas con rodillos de las Especificaciones

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se deroga la Resolución No. 6044 del 20 de diciembre de 2024 y se modifican tres (3) Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras como norma técnica para los proyectos de la red vial nacional establecidas en las Resoluciones Nos. 4561 del 29 de noviembre de 2022 y 2451 del 15 de julio de 2022

Generales de Construcción de Carreteras, fueron publicados para comentarios en la página web del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, entre el __ de ____ de 2025 y el _ de ____ de 2025, en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8 del artículo octavo de la Ley 1437 de 2011 y las observaciones recibidas durante la publicación, fueron atendidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Resolución No. 6044 del 20 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR tres (3) Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras; artículos 730 Defensas metálicas y 731 Defensas de concreto adoptados en la Resolución No. 4561 del 29 de noviembre de 2022; y, el artículo 732 Barreras metálicas con rodillos, adoptado por la Resolución No. 2451 del 15 de julio de 2022; como norma técnica para los proyectos de la red vial nacional.

PARÁGRAFO: Los demás artículos de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras de la Resolución No. 4561 del 29 de noviembre de 2022 y de la Resolución No. 2451 del 15 de julio de 2022, no son objeto de modificación a través del presente acto administrativo, por lo tanto, conservan de manera integral su contenido.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el diario oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL
Director General (E)

Elaboró: Hermes Mauricio Alvarado Sáchica – Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación
Alexandra Quecan Alvarez – Abogada Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación
Revisó: Juan José López Mendoza – Abogado Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación
Blanca Liliana Hernández Carballo – Coordinadora de Normativa Técnica
Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación
Mauricio Hernán Céspedes Solano– Director Técnico y de Estructuración
Dilsen Paola Martínez Cifuentes - Asesora Contratista Dirección Jurídica
Laura Catalina Santander Pineda - Asesora Contratista Dirección Jurídica
Fernando Ramírez Laguado - Asesor Contratista Dirección Jurídica
Neil Javier Vanegas Palacio – Director Jurídico
Aprobó: Ruby Amparo Malaver Montaña – Asesora Dirección General